



NACIONAL



RESOLUCIÓN 1770/2014
MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Créase el Programa “Organización Comunitaria en Salud”.

Del: 02/10/2014; Boletín Oficial 07/10/2014.

VISTO el Expediente N° 1-2002-18230/14-5 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y CONSIDERANDO:

Que, con el objetivo de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población, corresponde a este MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION asumir la implementación de iniciativas sanitarias sustentables y que permitan mejorar la situación de salud de la población.

Que así también desde este Ministerio, resulta ineludible coordinar acciones con los sistemas de salud provinciales y municipales, con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones socio sanitarias de la población, priorizando el trabajo con los sectores en situación de mayor vulnerabilidad de nuestro país.

Que entre los objetivos principales de la SECRETARIA DE SALUD COMUNITARIA está el diseñar políticas para la atención de la salud de la población, comprendiendo la promoción y la protección de la salud, la asistencia, la recuperación y la rehabilitación de la salud.

Que asimismo, le corresponde a esa Secretaría el formular, coordinar, ejecutar y controlar los programas nacionales sanitarios encuadrados en la estrategia de Atención Primaria de la Salud para el logro de una mayor equidad.

Que a su vez es objetivo de la SUBSECRETARIA DE MEDICINA COMUNITARIA, MATERNIDAD E INFANCIA intervenir en la coordinación de las acciones relacionadas con el proceso de transformación del modelo de atención de la salud, así como de las acciones propias de la estrategia de atención primaria de la salud en el primer nivel y en las redes de referencia.

Que es responsabilidad primaria de la DIRECCION NACIONAL DE MEDICINA COMUNITARIA promover la salud de la población y prevenir las enfermedades, priorizando a la población en situación de pobreza y de mayor vulnerabilidad social y sanitaria, mediante la consolidación de la estrategia de la Atención Primaria de la Salud como política de Estado.

Que son objetivos de dicha Dirección el promover un modelo de atención integral que con foco en el primer nivel tienda a mejorar las condiciones de salud de la población a través del desarrollo de acciones que propicien el acceso oportuno a diagnósticos y tratamientos apropiados, así como desarrollar estrategias integradas entre los diferentes niveles sanitarios, de gobiernos municipales, provinciales y nacional, para la mejor articulación de los planes y programas de atención primaria de la salud.

Que resulta prioritario avanzar en el desarrollo de estrategias locales de abordaje interdisciplinario, integral e intersectorial de los problemas de salud de la población, en especial de mujeres, niñas, niños y adolescentes, poniendo a disposición de la comunidad los recursos de los distintos programas del MINISTERIO DE SALUD, fomentando la organización y participación comunitaria para mejorar las condiciones socio sanitarias locales.

Que con el desarrollo de esta estrategia de salud en territorio se pretende favorecer la

organización comunitaria en torno a su situación de salud, a partir de un análisis participativo de la situación sanitaria local y posterior operativa de actividades de atención y promoción de la salud, y de prevención de enfermedades.

Que, a su vez, en el desarrollo de los operativos sanitarios se pretende fortalecer los sistemas de salud locales a través de la planificación y ejecución de mejoras en sus infraestructuras como así también mejorar el acceso a los programas sanitarios nacionales.

Que, en consecuencia el Programa que se crea por la presente será denominado “ORGANIZACION COMUNITARIA EN SALUD”.

Que, el mentado Programa deberá tener a su cargo, entre otras actividades, la de mejorar la situación de salud de la población facilitando el acceso a los recursos con los que cuenta el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes de la Ley de Ministerios T.O. 1992, modificada por su similar N° [26.338](#).

Por ello,

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Créase el PROGRAMA “ORGANIZACION COMUNITARIA EN SALUD”, en el ámbito de la DIRECCION NACIONAL DE MEDICINA COMUNITARIA de la SUBSECRETARIA DE MEDICINA COMUNITARIA, MATERNIDAD E INFANCIA de la SECRETARIA DE SALUD COMUNITARIA, y bajo dependencia directa de su Titular, cuya formulación se aprueba como ANEXO I de la presente.

Art. 2°.- El Programa creado por el artículo anterior tendrá entre sus objetivos prioritarios los siguientes:

- a) Fortalecer a los sistemas locales de salud provinciales y municipales, impulsando la articulación sostenida entre el Ministerio de Salud de la Nación y las autoridades sanitarias locales.
- b) Favorecer el acceso y la distribución equitativa de los recursos sanitarios locales y nacionales.
- c) Ampliar y consolidar el trabajo en red interdisciplinario e intersectorial a nivel local, fomentando la participación comunitaria.
- d) Mejorar la situación de salud de la población facilitando el acceso a los recursos con los que cuenta el Ministerio de Salud de la Nación.
- e) Mejorar la situación socio-sanitaria local, facilitando el abordaje de futuros problemas, mediante la organización y participación comunitaria.

Art. 3°.- Créase la Coordinación General del Programa que estará a cargo de la Lic. Leticia M. CERIANI (D.N.I. N° 29.655.940).

Art. 4°.- El gasto que demande esta actividad será solventado con las partidas específicas correspondientes a la jurisdicción del MINISTERIO DE SALUD, de acuerdo a lo establecido por el Presupuesto general para la Administración Pública Nacional.

Art. 5°.- Regístrese, Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan L. Manzur.

ANEXO I

PROGRAMA ORGANIZACION COMUNITARIA EN SALUD

El Programa de Organización Comunitaria en Salud dependiente de la Dirección Nacional de Medicina Comunitaria, de la Subsecretaría de Medicina Comunitaria, Maternidad e infancia, de la Secretaría de Salud Comunitaria del Ministerio de Salud de la Nación, se orienta a generar acciones de cuidado, prevención de enfermedades y promoción de la salud, en articulación con los sistemas de salud de nivel provincial y municipal, con instituciones y organizaciones locales y otras áreas del Estado, con el fin de contribuir con la mejora de las condiciones de salud de la población de todo el territorio nacional,

priorizando el trabajo junto a las poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad.

Sus líneas de acción se enmarcan en la estrategia de Atención Primaria de la Salud, contando con el personal y los recursos necesarios para brindar asistencia y realizar actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

Con estos objetivos se desarrollarán operativos sanitarios en diferentes territorios, articulando con actores e instituciones locales y promotores de salud. Las acciones a desarrollar se organizan en función de cuatro ejes:

- Fortalecimiento Institucional a los Sistemas Locales de Salud: Con el objetivo de fortalecer a los sistemas de salud provinciales y municipales, se busca articular y planificar las actividades del programa junto a los gobiernos locales. En este sentido se establecerán contactos permanentes entre los municipios y la coordinación del Programa. Se delimitarán los territorios en situación de mayor vulnerabilidad o que posean demandas asistenciales pendientes que podrían ser mitigadas o resueltas y se reforzarán los trabajos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad que se encuentran en desarrollo en la jurisdicción. Asimismo, a partir del diagnóstico de la situación de salud que se realice durante el operativo se buscará dejar capacidad instalada en los sistemas de salud locales (recursos humanos, insumos, infraestructura).

- Abordaje territorial: Se organizarán operativos sanitarios a partir de la articulación con los municipios. En ellos se contará con la presencia en territorio de promotores de salud, profesionales del Ministerio de Salud de la Nación y Unidades Móviles de Zoonosis, para brindar asistencia y realizar actividades de promoción y prevención. Las mismas se desarrollarán en articulación con instituciones y organizaciones locales. Consistirá en la atención de salud contando para ello con diversos profesionales (médicos generalistas, pediatras, lic. en obstetricia, lic. en enfermería, entre otros) y con actividades de promoción y prevención mediante talleres realizados por promotores de salud y referentes de los diversos programas de la Secretaría de Salud Comunitaria, así como de otras áreas del Ministerio. Se pretende acercar y poner a disposición los recursos de los distintos programas del Ministerio y organizar actividades de promoción y prevención junto a las personas participantes de la actividad.

- Organización comunitaria: Se procurará detectar junto con la comunidad los problemas sanitarios locales, para gestionar las soluciones necesarias a través del empoderamiento de redes de actores sociales que ya se encuentren trabajando en los territorios. Asimismo se promoverá y fortalecerá la organización comunitaria a través del desarrollo de Proyectos Locales Participativos. Se pretende que, mediante la participación comunitaria, se mejore la situación socio-sanitaria local, facilitando el abordaje de futuros problemas.

- Articulación Intersectorial: El Programa propicia y contribuye al desarrollo de actividades intersectoriales articulando tanto con otras áreas del Ministerio de Salud de la Nación como con otros Ministerios (Educación, Desarrollo Social, Justicia, Cultura, Trabajo) tanto del ámbito nacional como provincial y municipal y organizaciones sociales abocadas a estas temáticas.

OBJETIVOS

Fortalecer a los sistemas locales de salud provincial y municipal, impulsando la articulación sostenida entre el Ministerio de Salud de la Nación y las autoridades sanitarias locales.

Favorecer el acceso y la distribución equitativa de los recursos sanitarios locales y nacionales.

Ampliar y consolidar el trabajo en red interdisciplinario e intersectorial a nivel local (Salud, Desarrollo Social, Educación, Trabajo), fomentando la participación comunitaria.

Mejorar la situación de salud de la población facilitando el acceso a los recursos con los que cuenta el Ministerio de Salud de la Nación.

ACCIONES

Capacitar a los equipos de salud en temas relacionados con APS, participación comunitaria, prevención de enfermedades prevalentes, promoción y cuidado de la salud en forma integral, así como en las temáticas específicas relacionadas con los programas nacionales.

Articular con los Gobiernos Municipales y Provinciales para la realización de los operativos sanitarios en función de las situaciones de mayor vulnerabilidad o de demandas

asistenciales pendientes.

Diagnosticar, en forma conjunta con la comunidad de cada territorio, la situación sanitaria y las problemáticas de salud existentes que no están siendo abordados, para gestionar los recursos necesarios y establecer redes para su resolución.

Realizar operativos sanitarios con actividades asistenciales y de promoción de la salud y prevención de enfermedades, en forma articulada con las diversas áreas de la Secretaría de Salud Comunitaria y del Ministerio de Salud de la Nación.

